

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN REDES DE A.P. Y
ALCANTARILLADO SECTOR VISTA HERMOSA, DALCAHUE",
LICITACION PÚBLICA N° 3520-17-LR18.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 595. -

DALCAHUE, 30 de marzo del 2021.-

VISTOS: El acta de recepción definitiva de fecha 29/03/2021, informe ITO de fecha 26.03.2021, carta del contratista de fecha 26.03.2021, el acta de recepción definitiva con observaciones de fecha 16/03/2021, el decreto N°461 de fecha 10/03/2021 que designa comisión para la recepción definitiva, el informe favorable de la ITO de fecha 10/03/2021, la carta del contratista de fecha 02/03/2021 ingresado en la DOM bajo N°098 con fecha 03/03/2021, el decreto N° 821 con fecha 20/04/2020 que aprueba acta recepción provisoria, el Certificado de Fianza N°B0065250 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 20/04/2020 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el ordinario DOM N°27 de fecha 17/04/2020 que rechaza la garantía por correcta ejecución de la obra, el Certificado de Fianza N°B0065120 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 16/04/2020 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 09/04/2020, El informe favorable de la ITO de fecha 09/04/2020, la carta del contratista de fecha 09/04/2020 donde informa que las observaciones fueron subsanadas, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 de la Contraloría General de la Republica de fecha 17/03/2020 que indica las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 03/03/2020, el decreto alcaldicio N°566 de fecha 19/02/2020 que designa la comisión, El informe favorable de la ITO de fecha 14/02/2020, la carta del contratista de fecha 05/02/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 188 de fecha 20/01/2020 que aprueba la modificación de contrato, La modificación de contrato N° 02 de fecha 17/01/2020, el ordinario N°0170 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 17/01/2020 que toma conocimiento por aumento de plazo, la prórroga de certificado de fianza N°B0021959-03 de fecha 14/01/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ORD. Alcaldía N°34 de fecha 14/01/2020 remite antecedentes para autorizar aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 08/01/2020, la carta del contratista de fecha 30/12/2019 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.807 de fecha 04/09/2019 que aprueba modificación, La modificación de contrato N° 01 de fecha 03/09/2019, la prórroga de certificado de fianza N°B0021959-02 de fecha 03/09/2019 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ordinario N°2554 del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 08/08/2019 que autoriza la modificación por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 30/07/2019, la carta del contratista de fecha 30/07/2019 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.199 de fecha 27/12/2018 que aprueba prorroga de garantía, El Decreto Alcaldicio N°2.140 de fecha 18/12/2018 que aprueba el acta de entrega terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 17/12/2018 para las obras que se indican, el acta de entrega de terreno de fecha 17/12/2018 de la dirección provincial de vialidad Chiloé, el ORD. N°3589 de la dirección regional de vialidad Región de Los Lagos de fecha 11/12/2018 donde autoriza entrega de terreno, certificado de Jefe sub Departamento de Administración de Faja de Vial de fecha 30/11/2018 autoriza entrega de terreno del inspector fiscal, el decreto alcaldicio N°1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, La ley N°19.886 de compras públicas y reglamento, La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: el acta de recepción definitiva de fecha 29/03/2021 correspondiente a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN REDES DE A.P. Y ALCANTARILLADO SECTOR VISTA HERMOSA, DALCAHUE**", ejecutada por el contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C.I. N°**



3.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución del Certificado de Fianza N° B0065250 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C.I. N°** a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$26.954.192.-, de fecha 20/04/2020, el cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN REDES DE A.P. Y ALCANTARILLADO SECTOR VISTA HERMOSA, DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MEVM/CIVG/RPSN/pbd.-